

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ESTUDIO TÉCNICO QUE DEMUESTRE
UNA MEJOR APTITUD DEL USO DEL
SUELO DIFERENTE AL FORESTAL EN
EL MARCO DE APROVECHAMIENTOS
FORESTALES ÚNICOS

CRO 

Corporación Autónoma Regional del Quindío

Protegiendo el futuro



Plan de Acción Institucional
"Protegiendo el patrimonio
ambiental y más cerca
del ciudadano"
2020 - 2023

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DEMUESTRE UNA MEJOR APTITUD DE USO DEL SUELO DIFERENTE AL FORESTAL

Elaboró: Equipo técnico

Diego Silvio Valencia Ramírez
Jorge Mario Londoño López
Nathali Cárdenas Luna
Jhon Alejandro Peña Lizarazo
Fabián Velásquez Henao
Natalia Quintero Montoya
María Fernanda Quimbayo
Andrea Ximena Buendía

Revisó y aprobó: Jaider Arles Lopera Soscue-
Asesor de dirección

Revisó y aprobó: Carlos Ariel Trucke Ospina-
Subdirector de regulación y control ambiental

Director General CRQ
José Manuel Cortés Orozco
2020-2023

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
OBJETIVO	6
MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA	7
LEY 2ª DE 1959	7
DECRETO LEY 2811 DE 1974.....	7
DECRETO 877 DE 1976	7
LEY 99 DE 1993	7
DECRETO 1791 DE 1996.....	7
CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DEMUESTRE UNA MEJOR APTITUD DEL SUELO DIFERENTE AL FORESTAL	8
1. USOS QUE SE PRETENDAN DAR AL TERRENO.	8
1.1. <i>Objetivo del proyecto</i>	8
1.2. <i>Naturaleza del proyecto</i>	8
1.3. <i>Descripción del nuevo uso</i>	8
2. UBICACIÓN Y SUPERFICIE DEL PREDIO, DELIMITACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PRETENDA REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES, A TRAVÉS DE PLANOS GEORREFERENCIADOS.	8
2.1. <i>Localización general del predio</i>	8
2.2. <i>Localización en la jurisdicción</i>	9
2.3. <i>Ubicación del proyecto con relación a áreas de importancia ecológica</i>	9
3. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS DEL LUGAR DONDE SE UBIQUE EL PREDIO.....	9
3.1. <i>Elementos físicos del predio</i>	9
3.1.1. <i>Clima</i>	9
3.1.2. <i>Geología</i>	9
3.1.3. <i>Topografía</i>	9
3.1.4. <i>Descripción física del suelo</i>	10
3.1.5. <i>Hidrografía</i>	10
4. ELEMENTOS BIOLÓGICOS.....	10
4.1. <i>Tipo de vegetación</i>	10
4.2. <i>Caracterización de la fauna</i>	10
5. <i>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES</i>	10
6. SERVICIOS AMBIENTALES QUE PUDIERAN PONERSE EN RIESGO POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO	11
7. COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	11
8. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y BIOFÍSICA QUE MOTIVE LA MEJOR APTITUD DE USO DEL SUELO DIFERENTE AL FORESTAL.....	11
8.1. <i>Justificación económica (elementos que demuestren que la aptitud del uso propuesto es más productiva a largo plazo comparado con el uso actual)</i>	11
8.2. <i>Justificación social</i>	11
8.3. <i>Justificación biofísica</i>	12
9. ANEXOS.....	13

PRESENTACIÓN

El artículo 3 del Decreto 1791 de 1996, compilado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, establece los principios que regulan las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Los bosques, en tanto parte integrante y soporte de la diversidad biológica, étnica y de la oferta ambiental, son un recurso estratégico de la Nación y, por lo tanto, su conocimiento y manejo son tarea esencial del Estado con apoyo de la sociedad civil. Por su carácter de recurso estratégico, su utilización y manejo debe enmarcarse dentro de los principios de sostenibilidad consagrados por la Constitución Política como base del desarrollo nacional.

Las acciones para el desarrollo sostenible de los bosques son una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad y el sector privado, quienes propenderán para que se optimicen los beneficios de los servicios ambientales, sociales y económicos de los bosques; el aprovechamiento sostenible de la flora silvestre y de los bosques es una estrategia de conservación y manejo del recurso. Por lo tanto, el Estado debe crear un ambiente propicio para las inversiones en materia ambiental y para el desarrollo del sector forestal.

Gran parte de las áreas boscosas naturales del país se encuentran habitadas. Por lo tanto, se apoyará la satisfacción de las necesidades vitales, la conservación de sus valores tradicionales y el ejercicio de los derechos de sus moradores, dentro de los límites del bien común. Los diversos usos a los que se puede destinar el recurso estarán sujetos a las consideraciones de orden ecológico, económico y social de cada región.

Entre las clases de aprovechamiento forestal establecidas en el artículo 5 del Decreto 1791 de 1996, compilado en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, se encuentra el Aprovechamiento Forestal Único, los cuales se realizan por una sola vez en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o

cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.

Para tramitar Aprovechamiento Forestal Único de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se requiere, por lo menos que el interesado presente ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ lo siguiente:

- a) Solicitud formal;
- b) Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente forestal,
- c) Plan de aprovechamiento forestal, incluyendo la destinación de los productos y las medidas de compensación;

En el caso de Aprovechamientos Forestales Únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada, además de los documentos anteriores, el interesado deberá allegar también la copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario; conforme al artículo 16 del Decreto 1791 de 1996, compilado en el artículo 2.2.1.1.5.5.

El estudio técnico que demuestre una mejor aptitud del suelo diferente al forestal, es uno de los documentos que el interesado debe de presentar junto con la solicitud de Aprovechamiento Forestal Único ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ. Dicho estudio abarca la información técnica de campo, el objetivo y la naturaleza del proyecto, la descripción y justificación técnica, económica y social del nuevo uso, ubicación, condiciones y superficie del predio, elementos físicos y bióticos, vegetación que debe respetarse, servicios ambientales que pudieran estar en riesgo, entre otras, con la finalidad de obtener la evidencia suficiente para demostrar la viabilidad de llevar a cabo la remoción de la vegetación en un terreno forestal y por ende solicitar la autorización del Aprovechamiento Único.

Con el propósito de allanar el camino hacia la legalidad, formalizando y definiendo los términos de referencia para la presentación del Estudio Técnico que demuestre una mejor aptitud del suelo diferente al forestal, se ha elaborado la presente guía tomando como referencia las normas

vigentes, la cual pretende abordar las particularidades que debe contener cada uno de los criterios que lo conforman y cuyo contenido permita al interesado demostrar técnicamente su viabilidad, conforme al artículo 39 del Decreto 1791 de 1996, compilado por el artículo 2.2.1.1.7.17 del Decreto 1076 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.7.17. Guías técnicas. *Las Corporaciones elaborarán guías técnicas que contendrán la forma correcta de presentación de la solicitud, del plan de manejo forestal, del plan de aprovechamiento forestal y de las consideraciones ambientales, establecidas como requisito para el trámite de las diferentes clases de aprovechamiento, con el fin de orientar a los interesados en aprovechar los bosques naturales y los productos de la flora silvestre.*

(Decreto 1791 de 1996 Art.39).”

La presente guía está dirigida principalmente a los técnicos y consultores responsables de la elaboración del estudio que demuestre una mejor aptitud del suelo diferente a la forestal.

Es orientativa y está enfocada a que los estudios demuestren que no se compromete la biodiversidad, que no provoque la erosión de los suelos, que no se deteriore la calidad del agua, así como la disminución en su captación y que los usos alternativos que se propongan sean más productivos a largo plazo.

Debido a la particularidad o características específicas de cada proyecto, no es posible que una guía como la que se presenta, pueda responder a todas las dudas o inquietudes que pudieran surgir en la elaboración del estudio técnico, por lo que cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente guía deberá dirigirla a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental.

OBJETIVO

La presente guía, tiene como objetivo principal, establecer la metodología a utilizar, que permita obtener datos e información específica para demostrar, mediante el análisis y la evaluación del resultado, que la autorización de Aprovechamiento Forestal Único puede ser viable.

Así mismo, tiene como fin orientar a los interesados en la elaboración del Estudio Técnico que demuestre una mejor aptitud del suelo diferente al forestal, mediante el establecimiento de los criterios y especificaciones mínimas que debe contener cada uno de los ítem, para dar cumplimiento al Decreto 1791 de 1996, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

Norma	Aspecto Legal
Ley 2ª de 1959	"Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables".
Decreto Ley 2811 de 1974	"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".
Decreto 877 de 1976	"Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones".
Ley 99 de 1993	"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1791 de 1996	"Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal para Colombia, y se regulan las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible".
Resolución 720 de 2010	"Por medio de la cual se adoptan Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial Municipal en Departamento del Quindío"
Decreto 1076 de 2015	"Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
Decreto 2245 de 2017	"Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas".
Resolución 1740 de 2016	"por la cual se establecen lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales y se dictan otras disposiciones".

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DEMUESTRE UNA MEJOR APTITUD DEL SUELO DIFERENTE AL FORESTAL

1. USOS QUE SE PRETENDAN DAR AL TERRENO.

1.1. Objetivo del proyecto.

Establecer de forma clara y concreta el o los objetivos relativos al proyecto que se pretende llevar a cabo, donde se indique la necesidad de remover la vegetación forestal para el desarrollo del mismo.

1.2. Naturaleza del proyecto.

Describir la importancia, utilidad y factibilidad de la ejecución del proyecto, de acuerdo con sus especificaciones, señalando la superficie total solicitada para la ejecución del proyecto, así como la superficie total forestal que se requiere para demostrar una mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal.

1.3. Descripción de la propuesta de la mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal.

Describir la mejor aptitud de uso del suelo diferente a la forestal propuesta donde se plasmen las particularidades del mismo, identificando si habrá modificación del terreno, modificación o alteración a los cuerpos de agua permanentes o no permanentes, si habrá confinamiento de áreas y sellamiento del suelo. Es importante indicar y aclarar que no debe confundirse la mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal, con un cambio de usos, pues este último es una competencia exclusiva de los municipios en su ordenamiento territorial, además de no ser el cambio de uso la condición exigida para aprovechamientos forestales.

2. UBICACIÓN Y SUPERFICIE DEL PREDIO, DELIMITACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PRETENDA REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES, A TRAVÉS DE PLANOS GEORREFERENCIADOS.

2.1. Localización general del predio.

Descripción de la localización (coordenadas geográficas), accesos, linderos y área del predio.

2.2. Localización en la jurisdicción.

Indicar el Municipio, vereda, corregimiento, paraje, m.s.n.m., donde se encuentra localizado el predio.

2.3. Ubicación del proyecto con relación a áreas de importancia ecológica.

Realizar identificación del proyecto sobre áreas de importancia ecológica como es el caso de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal o municipal y demás determinantes ambientales de superior jerarquía. Anexar la cartografía correspondiente según numeral 9 del presente documento.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS DEL LUGAR DONDE SE UBIQUE EL PREDIO.

3.1. Elementos físicos del predio.

3.1.1. Clima.

En las características del clima debe incluirse la información referente a la precipitación, temperatura, presión, vientos y humedad.

3.1.2. Geología.

Describir el origen geomorfológico del suelo y las características de su basamento, que permitan dar a conocer el flujo de corrientes de agua en el subsuelo, la geología superficial, el tipo de rocas, fallas y zonas de fracturación, sismicidad, susceptibilidad a deslizamientos, derrumbes, inundaciones, entre otros movimientos de tierra que pudieran afectar la construcción y operación del proyecto. Anexar la cartografía correspondiente según numeral 9 del presente documento.

3.1.3. Topografía.

Describir el sistema de topo-formas y las condiciones del relieve (lomeríos, cerros, montañas, pendiente media y sus porcentajes mínimos y máximos), y pendientes, los cuales determinan la susceptibilidad a eventos que favorecen el proceso de degradación y pérdida del suelo.

Para ello, se deberá sustentar dicha información con la cartografía correspondiente según numeral 9 del presente documento.

3.1.4. Descripción física del suelo.

Describir los tipos de suelo que se presentan en el lugar donde se ubica el área sujeta al aprovechamiento forestal, donde se defina para cada unidad de suelo la profundidad, los horizontes, el grado de vulnerabilidad a la erosión hídrica y eólica, los tipos y grados de erosión que se presentan, así como las causas que la originan.

3.1.5. Hidrografía.

Realizar la ubicación y características de los cuerpos de agua naturales y artificiales presentes como son: ríos, canales, lagos, represas, afloramientos, humedales, nacimientos, entre otros, ya sean permanentes o intermitentes, con lo cual se analice la posible alteración del patrón de escurrimientos y/o de la recarga del acuífero en los que pudiera incidir la eliminación de la vegetación forestal.

4. ELEMENTOS BIOLÓGICOS.

4.1. Tipo de vegetación.

Describir y analizar las características de la vegetación por composición y estructura haciendo uso de índices, gráficos e ilustraciones. Adicionalmente describir las especies de importancia ecológica o con algún grado de amenaza o protegidas.

4.2. Caracterización de la fauna.

Caracterización de fauna mediante la descripción de los grupos como mamíferos, aves y herpetos usando información primaria y/o secundaria.

5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Se deberá identificar y cuantificar los impactos que se generará como resultado por el desarrollo del proyecto, estableciendo en consecuencia la medida de mitigación correspondiente para prevenir, reducir o, en su caso, eliminar dicho efecto.

6. SERVICIOS AMBIENTALES QUE PUDIERAN PONERSE EN RIESGO POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los servicios ambientales son los que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo sustentable de los recursos forestales, tales como: la provisión del agua en calidad y cantidad; la captura de carbono, de contaminantes y componentes naturales; la generación de oxígeno; el amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales; la modulación o regulación climática; la protección de la biodiversidad, de los ecosistemas y formas de vida; la protección y recuperación de suelos; el paisaje y la recreación, entre otros.

En este punto, se deberá presentar una breve descripción de los servicios ecosistémicos que se pudiesen ver afectados por el desarrollo del proyecto ya sea de manera cuantitativa o cualitativa.

7. COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Anexar el concepto de uso del suelo emitido por la autoridad municipal sobre el uso actual del suelo y la compatibilidad de la aptitud de uso del suelo propuesto dentro de la solicitud de aprovechamiento.

8. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y BIOFÍSICA QUE MOTIVE LA MEJOR APTITUD DE USO DEL SUELO DIFERENTE AL FORESTAL

8.1. Justificación económica (elementos que demuestren que la aptitud del uso propuesto es más productiva a largo plazo comparado con el uso actual).

Hacer una descripción de los beneficios económicos que traería consigo el proyecto a la sociedad por su puesta en marcha. (operación del proyecto proyectada a largo plazo o su vida útil).

8.2. Justificación social.

Identificar y señalar los impactos sociales del proyecto que se darán en el ámbito local, regional o nacional, con la finalidad de tener elementos

de evaluación que justifiquen la implementación del mismo, indicando las consecuencias si éste no fuera llevado a cabo.

8.3. Justificación biofísica.

Identificar, describir y concluir desde el componente ambiental la justificación de la mejor aptitud de uso del suelo propuesta en relación a la implantación del proyecto frente a las características biológicas y físicas encontradas en el área, teniendo en cuenta los resultados de los análisis ambientales.

9. CARTOGRAFÍA DE SOPORTE.

- 9.1 Plano General de localización del predio a escala 1:10.000 o superior que contenga linderos, accesos (vías, servidumbres, etc.). Adicionalmente por fuera del predio mostrar las áreas de importancia estratégicas ambientales tales como drenajes, bosques, áreas de conservación, reservas forestales, distritos de conservación y las demás que existan en el área de influencia.
- 9.2. Plano de la implantación del proyecto sobre el predio en el que se identifique el área a intervenir a escala según el área del predio.
- 9.3. Levantamiento topográfico con curvas de nivel cada metro (1 metro), y salida gráfica entre 1:1000 y 1:2000 o superior dependiendo del área del predio, con el señalamiento de los elementos principales al interior del predio como vías y servidumbres, construcciones.
- 9.4. Plano de las coberturas y usos actuales del suelo a escala entre 1:1000 y 1:5000, debe incluir fuentes hídricas, nacimientos, afloramientos y humedales.
- 9.5. Plano de propuesta del área objeto de compensación cuando haya lugar a esta a escala entre 1:1000 y 1:5000.
- 9.6. Carta catastral emitida por el IGAC.

Nota: cuando se refiere a la escala se trata de la representación gráfica la cual deberá ser tamaño pliego (70cm x 100cm), en formato digital DWG y GBD (incluir el archivo tipo .MXD) y salida grafica en formato PNG

y PDF. Toda la cartografía debe ser georreferenciada según la red geodésica nacional oficial del IGAC (según parámetros vigentes)

10. ANEXOS.

Registros fotográficos, tablas, gráficos, bibliografía y estudios secundarios de soporte.